AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF .EXP. Nº 3812/97

ORDENANZA N° 1422/98

ARTICULO 1°; Autorízase al D.E. a registrar y efectuar el pago, según los artículos 140°) y 141°) del Reglamento de Contabilidad, a la Cochería San Andrés, según los antecedentes obrantes en dicho expediente.

ARTICULO 2º; Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1998.-

FIRMADO: MARTA OLIVERA Secretaria HCD RICARDO CRIADO Presidente HCD

INTENDENCIA MUNICIPAL DE BOLÍVAR MESA DE ENTRADAS BOLÍVAR,.

w√ ""

ESICOPIA